

4. Fecha de recepción del anuncio en oficina del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de mayo de 2002.

5. Otras informaciones:

Las cantidades y tipos de las unidades pueden verse sometidas a variaciones que serán contempladas en la petición de ofertas.

Los diferentes productos deben cumplir las normativas CEI, UNE-EN (española) y las especificaciones técnicas de Red Eléctrica de España.

Los proveedores tienen que estar calificados y sus productos homologados por Red Eléctrica.

No se publicará anuncio de convocatoria de licitación posteriormente.

Se aplicará el procedimiento negociado para la adjudicación.

Suministro para tres años mediante acuerdo marco.

A los candidatos seleccionados se les facilitará, con la invitación a presentar oferta, la información sobre:

Cantidades concretas, por tipos y características, de los productos a suministrar.

Destino concreto para la entrega, condiciones de la misma y plazo para cada suministro.

Especificaciones técnicas de los productos a ofertar.

Condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Criterios de adjudicación.

6. Obligación de mencionar el interés por el o los contratos: Los proveedores interesados en participar en la licitación, deberán comunicarlo expresamente por escrito (correo electrónico, fax o carta).

7. Fecha límite de recepción de las solicitudes para una invitación a presentar ofertas: 18 de junio de 2002.

8. Naturaleza y número de los productos que se van a suministrar: Ya indicado en el punto 2.

9. Las ofertas se solicitan para la compra de los suministros indicados.

10. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato y, en la medida de lo posible, fecha de inicio: Suministro para tres años mediante acuerdo marco.

11. Dirección a la que las empresas interesadas deben manifestar su interés por escrito: Persona de contacto y dirección indicadas en el punto 1, indicando como referencia el número adjudicado a este anuncio, que figura en el encabezamiento.

Idioma: Español.

12. Condiciones de carácter económico y técnico, garantías financieras y técnicas exigidas a los proveedores:

Los candidatos, para ser seleccionados, deben estar calificados y con sus productos homologados por Red Eléctrica de España (REE) (sistema de calificación de REE para los productos indicados, enviado el 17 de mayo de 2002 para su publicación en el DO).

Las condiciones incluidas en las condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Se excluirán de la participación los candidatos inmersos en algunas situaciones de crisis, insolvencia o incapacidad financiera, de incumplimiento de obligaciones sociales o de incapacidad técnica que contempla la normativa europea como motivo de exclusión.

Los solicitantes deberán aportar la documentación necesaria para demostrar la normalidad de su situación y la capacidad requerida.

La falsedad comprobada de datos en declaraciones o informes aportados será motivo de inmediata exclusión de la licitación, teniéndose en cuenta para futuras ocasiones.

13. a) Fecha provisional, si se conoce, del lanzamiento de los procedimientos de adjudicación de los contratos.

b) Tipo de procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.

c) Importe y modalidades de pago para la obtención de la documentación relativa a la consulta: La documentación se remitirá sin coste alguno para el licitador.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Director de Aprobamientos, Manuel Sigler Lechuga.—27.151.

RENOVACIÓN GARANTÍA PASTOR FIJO 5, FIM

El próximo 15 de junio de 2002 finaliza el periodo de garantía del Fondo de Inversión Pastor Fijo 5, FIM.

La garantía de este Fondo aseguraba una revalorización del 5,20 por 100 del valor de las participaciones del día 28 de febrero de 2001, siempre que se mantuviesen hasta el día 15 de junio de 2002 inclusive, rentabilidad que, a la vista de la evolución del fondo, se va a alcanzar a dicha fecha.

Para seguir disfrutando de una rentabilidad asegurada «Gespastor, Sociedad Anónima», SGIIC, en colaboración con «Banco Pastor, Sociedad Anónima», ofrece a los partícipes la posibilidad de mantener su inversión en este fondo disfrutando de una nueva garantía.

Las principales características de esta nueva garantía, a la que los actuales partícipes podrán acogerse sin coste alguno, son:

Periodo de garantía: Entre el 24 de julio de 2002 y el 5 de marzo de 2004. Condiciones: Banco Pastor garantizará, por escrito, a todos aquellos que sean partícipes del fondo a 24 de julio, una revalorización de un 5,50 por 100 (TAE 3,37 por 100), del valor de sus participaciones entre dicha fecha y el 5 de marzo de 2004 inclusive, siempre que mantengan sus participaciones hasta esta última fecha. La garantía tiene un límite de 48 millones de euros, ampliables, a decisión del Banco Pastor, hasta los 65 millones de euros, por lo que no afectará a aquellas participaciones que, habiendo sido suscritas antes del 25 de julio de 2002, lo hubiesen sido cuando el patrimonio del Fondo superaba el límite de la garantía que definitivamente se establezca en el folleto explicativo.

Límite de la garantía: Entre 48 y 65 millones de euros.

Para acogerse a esta nueva garantía no es necesario ningún trámite, la renovación es automática. Los partícipes podrán suscribir participaciones adicionales de este fondo, sin ningún coste, entre el 16 de junio de 2002 y el 24 de julio de 2002, hasta que se alcance el límite garantizado.

En caso de no estar interesados en esta nueva garantía podrán reembolsar sus participaciones entre el 16 de junio de 2002 y el 24 de julio de 2002, sin que se le aplique ninguna comisión de reembolso.

La comisión de gestión, actualmente fijada en el 0,30 por 100 del patrimonio del fondo, se establece en el 0,45 por 100.

La comisión de depósito, actualmente fijada en el 0,08 por 100 del patrimonio del fondo, se establece en el 0,20 por 100.

La comisión de suscripción para las participaciones suscritas a partir del 24 de julio de 2002, o antes del 25 de julio de 2002, si el patrimonio del fondo hubiese excedido el límite fijado para la garantía, se establece en el 5 por 100 del importe suscrito.

La comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas entre el 24 de julio de 2002 y

el 5 de marzo de 2004, ambos inclusive, se establece en el 5 por 100 del importe reembolsado. Esta comisión se volverá a cobrar en los sucesivos periodos de garantía que, en su caso, se puedan establecer.

Esta modificación genera a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Director general.—29.251.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Sustitución de entidad depositaria de fondos de inversión mobiliaria

De conformidad con lo establecidos en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, y para los fondos de inversión que seguidamente se relacionan, la sustitución de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza Canalejas, 1, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias con el número 42, como nueva entidad depositaria de los siguientes fondos de inversión mobiliaria subordinados:

a) Banesto Selección Fondos Tecnología, F.I.M.S. (en trámite de cambio de denominación a Santander Central Hispano Selección Global Plus, F.I.M.S.).

b) Banesto Selección Fondos USA, F.I.M.S. (en trámite de cambio de denominación a Santander Central Hispano Selección USA Plus, F.I.M.S.), y

c) Banesto Selección Fondos Europa, F.I.M.S. (en trámite de cambio de denominación a Santander Central Hispano Selección Europa Plus, F.I.M.S.).

Se modificarán los reglamentos de gestión de cada uno de los citados fondos para recoger dicha sustitución de entidad depositaria, así como el cambio de denominación, modificaciones que han sido debidamente autorizadas por la CNMV mediante respectivas resoluciones administrativas de fecha 30 de mayo de 2002.

Se informa a los partícipes de los fondos afectados del derecho de separación que legalmente les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si fuera posterior, quienes podrán optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de las correspondientes modificaciones en los Registros de la CNMV.

Madrid, 12 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, «Santander Central Hispano Gestión, S. A., S.G.I.I.C.».—29.215.